

DWS Funds, SICAV

2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 74.377
(el "fondo")

Comunicación a los accionistas

Para el fondo y sus subfondos entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 2 de mayo de 2025 (la "fecha de publicación de esta comunicación"):

I. Cambios en la parte general del folleto de venta:

1. *Modificación de los bloques "Consideración de los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad" y "Riesgos de sostenibilidad: cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)"*

Estos dos apartados van a revisarse. En consecuencia, la referencia al respecto de la parte especial del folleto de venta también se actualizará.

2. *Cálculo del valor liquidativo por acción*

La redacción de este apartado se revisará para mejorar la comprensión del texto y asegurarse de que tiene una formulación más precisa. Con esta revisión se pretende garantizar que la información se presenta de forma clara, concisa y sin ambigüedades para facilitar que se entienda mejor entre todas las partes interesadas.

3. *Canje de acciones*

En el apartado "Canje de acciones" se añadirá el aviso de que no se pueden efectuar canjes entre clases de acciones con distintos ciclos de liquidación o denominadas en diferentes monedas, ni entre acciones nominativas y acciones al portador representadas por un certificado global.

4. *Modificación del apartado relativo a los costes*

El apartado "Costes y servicios recibidos" va a revisarse. Con este ajuste se pretende facilitar que los inversores entiendan mejor el reparto de costes y las estructuras de pago. Esta revisión no afecta en modo alguno a los costes en sí, que no sufrirán cambios por ello.

5. *Excepción a los límites de inversión*

Este apartado se actualizará para indicar que, en caso de que se autorice un nuevo subfondo, este podrá apartarse de los límites de inversión establecidos para él, respetando el principio de diversificación del riesgo, durante un periodo de seis meses, siempre que su actuación se ajuste a la normativa aplicable o a la práctica reglamentaria.

Antes de la fecha de publicación de esta comunicación	Después de la fecha de publicación de esta comunicación
(...) b) El subfondo correspondiente podrá no aplicar los límites de inversión establecidos, respetando el principio de diversificación del riesgo, durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización.	(...) b) Un subfondo que acabe de ser autorizado El subfondo correspondiente podrá no aplicar los límites de inversión establecidos, respetando el principio de diversificación del riesgo, durante seis meses ,

(...)	siempre que su actuación se ajuste a la normativa aplicable o a la práctica reglamentaria los seis meses siguientes a la fecha de su autorización. (...)
-------	--

6. Clausura de subfondos y clases de acciones

El apartado “Constitución, clausura y fusión de subfondos y clases de acciones” se complementará para aclarar que los costes de transacción para la liquidación de la cartera se indicarán por separado. Hasta ahora, estos costes se recogían como parte de los gastos de liquidación. Al informar de ellos por separado, se busca presentar los costes de forma más precisa y evitar posibles confusiones.

Antes de la fecha de publicación de esta comunicación	Después de la fecha de publicación de esta comunicación
(...) La entidad depositaria repartirá entre los inversores del subfondo correspondiente el producto de la liquidación con arreglo al derecho que les corresponda, una vez deducidos los costes de liquidación y los honorarios que procedan, a instancia de la sociedad de inversión o, en su caso, de los liquidadores designados por la Junta de Accionistas. (...)	(...) La entidad depositaria repartirá entre los inversores del subfondo correspondiente el producto de la liquidación con arreglo al derecho que les corresponda, una vez deducidos los costes de liquidación, los costes de transacción para la liquidación de la cartera y los honorarios que procedan, a instancia de la sociedad de inversión o, en su caso, de los liquidadores designados por la Junta de Accionistas. (...)

II. Cambios en la parte especial del folleto de venta

1. *Modificaciones para ajustarse a las directrices de la AEVM sobre los nombres de los fondos que utilicen el término “ESG” o términos relacionados con la sostenibilidad*

Para el subfondo **DWS Funds ESG-Garant**

En cumplimiento de las “Directrices en los nombres de los fondos que utilicen el término ESG o términos relacionados con la sostenibilidad” de la AEVM (ESMA34-472-373), se actualizará la información precontractual de los subfondos indicados en consecuencia.

En esta revisión, se prestará especial atención a los requisitos normativos por los cuales los fondos que incluyan el término “ESG” o términos relacionados con la sostenibilidad en sus nombres deben destinar, al menos, el 80% de sus inversiones de acuerdo con criterios concretos de sostenibilidad.

Con estos ajustes se pretende garantizar el pleno cumplimiento de la normativa:

Después de la fecha de publicación de esta comunicación

Metodología de valoración ESG

El subfondo aspira a alcanzar las características medioambientales y sociales que promueve evaluando las posibles inversiones, con independencia de sus perspectivas de éxito económico, a través de una metodología de valoración ESG interna y aplicando criterios de exclusión basados en esta valoración.

La metodología de valoración ESG utiliza una herramienta de software propia que recibe datos de uno o varios proveedores de datos ESG, de fuentes públicas y de valoraciones internas a partir de los cuales determina unas valoraciones globales. La metodología aplicada para calcular dichas valoraciones globales puede basarse en diferentes métodos, como puede ser la priorización de uno de los proveedores de datos. Otra alternativa es basar la valoración en el peor resultado (principio del peor de todos) o aplicar un enfoque por promedios. Las valoraciones internas pueden tener en cuenta, entre otros factores, la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros, la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones concretas sobre ESG de la empresa. Por otra parte, las valoraciones ESG internas de las empresas en las que se va a invertir pueden tener en cuenta la relevancia de los criterios de exclusión para el sector del mercado en el que operan.

La herramienta de software emplea, entre otros, los enfoques indicados a continuación para evaluar el cumplimiento de las características ESG que promueven dichas empresas y determinar si siguen prácticas de buena gobernanza. Estos enfoques incluyen, por ejemplo, la aplicación de exclusiones basadas en los ingresos generados en sectores controvertidos o en su implicación en dichos sectores. En algunos de los enfoques, los emisores reciben una de las seis posibles valoraciones, que van desde la "A" (la mejor) hasta la "F" (la peor). Si un emisor queda excluido por sus resultados en un enfoque de valoración, el subfondo tendrá prohibido invertir en él.

En función del universo de inversión, la composición de la cartera y el posicionamiento en determinados sectores, los enfoques de valoración descritos pueden tener una mayor o menor relevancia, que se refleja en el número de emisores que quedan excluidos.

- Exclusiones aplicables a los índices de referencia armonizados con el Acuerdo de París (PAB)

El subfondo aplica exclusiones PAB, de acuerdo con la normativa al respecto, y descarta las empresas en las que se cumple lo indicado a continuación:

- las empresas que tengan relación con armas controvertidas (fabricación o venta de minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) conforme a la "Valoración de la exposición a armas controvertidas" que se describe más adelante;
- las empresas que se dediquen al cultivo y la producción de tabaco;

- c. las empresas que incumplan los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (conforme a la “Valoración de controversias normativas” que se describe más adelante);
- d. las empresas que obtengan un 1% o más de sus ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito;
- e. las empresas que obtengan un 10% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la distribución o el refinado de combustibles líquidos;
- f. las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la producción o la distribución de combustibles gaseosos;
- g. las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la generación de electricidad con una intensidad de GEI superior a los 100 g CO₂ e/kWh.

Las exclusiones PAB no se aplican, en particular, a los depósitos a la vista en entidades de crédito y determinados instrumentos derivados. El alcance de la aplicación de estas exclusiones en los bonos con uso específico de los ingresos se describe más adelante en la sección “Valoración de bonos con uso de ingresos”.

- Valoración de controversias normativas

La valoración de controversias normativas evalúa el comportamiento de las empresas en relación con normas y principios internacionales generalmente aceptados para una conducta empresarial responsable, como pueden ser los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las normas de la Organización Internacional del Trabajo y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Algunos ejemplos de los temas que abordan estas normas y principios son las violaciones de los derechos humanos o los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, el impacto negativo sobre el medio ambiente o la ética empresarial. La valoración de controversias normativas evalúa las denuncias de contravención de las normas internacionales mencionadas. Las empresas que obtengan la peor valoración en esta categoría (una “F”) quedan descartadas como inversión.

- Valoración de la calidad ESG

La valoración de la calidad ESG distingue entre inversiones en empresas privadas e inversiones en emisores soberanos.

En el caso de las empresas, la valoración de la calidad ESG permite realizar un análisis comparativo con respecto a un grupo de referencia basado en valoraciones globales en materia ESG, por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por empresas del mismo sector económico. Las empresas mejor situadas en esta comparativa reciben una mejor valoración, mientras que aquellas en peor situación reciben una valoración más baja.

Las empresas que obtengan la peor valoración (una “F”) quedan descartadas como inversión.

En el caso de los emisores soberanos, la valoración de la calidad ESG efectúa un análisis comparativo con respecto a un grupo de referencia que tiene en cuenta criterios medioambientales y sociales, así como indicadores de buena gobernanza, como, por ejemplo, el sistema político, la existencia de instituciones o el estado de derecho. Los emisores soberanos que obtengan la peor valoración (una “F”) quedan descartados como inversión.

- Estado según Freedom House

Freedom House es una organización no gubernamental de carácter internacional que clasifica a los países por su nivel de libertades políticas y derechos civiles. Tomando como referencia el estado que Freedom House les otorga, los países que entran en la categoría “no libre” quedan descartados como inversión.

- Implicación en sectores controvertidos

Las empresas que operen en determinados sectores de la economía y tengan relación con actividades comerciales en un ámbito controvertido (“sectores controvertidos”) quedan excluidas en función de la proporción de sus ingresos totales que generen en dichos sectores:

- a. Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria de defensa: 5% o más
- b. Fabricación o distribución de armas ligeras de uso civil o munición: 5% o más
- c. Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria del juego: 5% o más
- d. Producción de entretenimiento para adultos: 5% o más
- e. Producción de aceite de palma: 5% o más
- f. Generación de electricidad a partir de energía nuclear y minería o enriquecimiento de uranio: 5% o más
- g. Extracción por medios no convencionales de petróleo o gas natural (donde se incluyen las arenas y esquistos bituminosos, el gas de esquisto o las perforaciones en el Ártico): más del 0%
- h. Las empresas que obtengan un 25% o más de sus ingresos de la extracción de carbón térmico o la generación de energía a partir de él, así como aquellas que tengan planes de expansión para el carbón térmico, como una ampliación adicional de su extracción, producción o uso. Para la exclusión de las empresas con planes de expansión para el carbón térmico se utiliza una metodología interna de identificación.

Asimismo, se excluyen aquellas empresas que tengan relación con la fabricación o venta de armas nucleares o de componentes esenciales para dicho armamento. Para

ello, pueden tenerse en cuenta las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial.

- Implicación con armas controvertidas

Se excluye aquellas empresas para las que se constate una relación con la fabricación o venta de armas controvertidas o de componentes esenciales para dicho armamento o con otras actividades específicas conexas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y biológicas, armas láser cegadoras, armas con fragmentos no detectables, armas o municiones con uranio empobrecido o armas incendiarias que usen fósforo blanco). Para las exclusiones pueden tenerse en cuenta además las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial.

- Valoración de bonos con uso de ingresos

Esta valoración atiende a la naturaleza particular de este instrumento financiero y únicamente se permite invertir en bonos con uso específico de los ingresos cuando se cumplen los siguientes criterios. En primer lugar, se verifica si estos bonos cumplen el Estándar de Bonos Climáticos de la iniciativa CBI, otras normas sectoriales similares para bonos verdes, sociales o sostenibles (como los Principios de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales —ICMA—) o la norma sobre bonos verdes de la UE, así como si se han sometido a una revisión independiente.

A continuación, se aplican determinados criterios de exclusión (incluidas las exclusiones PAB que correspondan), siempre que sean pertinentes y que existan datos suficientes, tanto sobre el bono como en relación con su emisor, lo que puede derivar en que queden descartados como inversión.

En concreto, queda prohibida la inversión en bonos con uso específico de los ingresos cuyos emisores se ajusten a los siguientes criterios:

- a. las empresas que se mencionan en las letras (a) a (c) de las exclusiones PAB;
- b. las empresas en las que se hayan constatado planes de expansión para el carbón térmico conforme a lo descrito;
- c. las empresas que obtengan más del 0% de sus ingresos de la extracción por medios no convencionales de petróleo o gas natural (donde se incluyen las arenas y esquistos bituminosos, el gas de esquisto o las perforaciones en el Ártico);
- d. las empresas que obtengan un 5% o más de sus ingresos de la generación de electricidad a partir de energía nuclear o de la minería o el enriquecimiento de uranio;
- e. los emisores soberanos incluidos en la categoría “no libre” por Freedom House.

En caso de que no existan datos suficientes para evaluar las exclusiones PAB en el bono, se examinará también al emisor con arreglo a las letras (d) a (g) de las exclusiones PAB, lo que puede derivar en la exclusión del bono con uso específico de los ingresos.

- Valoración de fondos destino

Está permitido invertir en fondos destino si estos se ajustan a las exclusiones PAB (desde el 21 de mayo de 2025) y, si procede, a la clasificación que establece Freedom House. La valoración de estos fondos destino se basa en la información sobre ellos que

se obtenga de fuentes de datos externas o se efectúa teniendo en cuenta las inversiones de sus carteras. Teniendo en cuenta la diversidad de proveedores de datos y de metodologías, así como los ajustes periódicos en la ponderación de las carteras de los fondos destino, este subfondo puede tener posiciones de forma indirecta en determinados activos cuya inversión directa estaría excluida.

Valoración de la sostenibilidad de la inversión

Además, para determinar la proporción de inversiones sostenibles, DWS mide la contribución a uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU o a otros objetivos medioambientalmente sostenibles. Para ello, utiliza su valoración de la sostenibilidad de la inversión, que analiza las posibles inversiones mediante diferentes criterios para decidir si pueden considerarse sostenibles, según se describe con mayor detalle en la sección “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”.

En consecuencia, la proporción mínima de inversiones que se ajustan a las características medioambientales y sociales promovidas se incrementará del 51 al 80%:

Antes de la fecha de publicación de esta comunicación	Después de la fecha de publicación de esta comunicación
Un mínimo del 51% del patrimonio neto del subfondo se destinará a inversiones acordes con las características medioambientales y sociales que promueve.	Un mínimo del 51 80 % del patrimonio neto del subfondo se destinará a inversiones acordes con las características medioambientales y sociales que promueve.

2. Para todos los subfondos: Inversiones en fondos destino

En aplicación de lo indicado en la pregunta 6a del documento ESMA 34-43-392 de la AEMV, la política de inversión de los subfondos indicados se complementará con un aviso de que las estrategias y restricciones de inversión de los fondos destino pueden diferir de las que tiene el subfondo correspondiente.

OBSERVACIONES

Se recomienda a los inversores que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales disponibles a partir de la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse de forma gratuita en la sociedad gestora y en las oficinas de caja e información mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com/fundinformation.

Los inversores que no estén conformes con las modificaciones mencionadas pueden reembolsar sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en las oficinas de la sociedad gestora y, en su caso, en las oficinas de caja mencionadas en el folleto de venta.